

En el estado y posesion de hixar dalg p ong.
 los susodho se hallaban antes que
 se despachare la dha R. Provisior
 Enmiguena, y en su conveguencia en lo
 padroner listar y repartimientos que se
 hizieren los ayas tengan y anoten como
 hixos dalg y levuax den y ap an guar
 dar, todas las exempuones franquezas
 y Preeminencias en la conformidad y como
 fuere Costo, y Costumbre guardadas
 en dha Villa de los demas hixos dalg
 de Vaxque: y dho Consejo haga que por
 el C. ^{no} de su ayuntam. se vaque y ponga
 un tras lado a dha R. Provisior q de este
 auto se despachare en el Libro Capitulat
 bolbiendole la original con testimonio

